ACTA N ° 2	ADICIÓN N°1 y PRORROGA N°2
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA
CONTRATO:	DESur-OC-62-2023
CONTRATANTE:	DESur
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2
CONTRATISTA:	TD TECNOLOGIA Y DISEÑO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901353499-4
VALOR TOTAL INICIAL:	CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L ($466.511.537).
CDP No:	86 del 15 de febrero de 2023
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES
PRÓRROGA No. 1:	UN (1) MES
PRORROGA No. 2	10 DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	TRES (3) MESES Y 10 DIASCALENDARIO
ADICIÓN N°1	---------
COSTO DIRECTO	$ 53.202.316
AU	28,50%
COSTO INDIRECTO	$15.162.660
TOTAL, ADICIÓN N°1	$ 68.364.976
VALOR TOTAL:	$534.876.513

Entre los suscritos a saber **SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N º 71.761.632 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387801-2, plenamente facultado para autorizar la presente prórroga al proceso contractual de la referencia, de conformidad a los numerales 4 y 6 del Artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva N ° 001 del 17 de Junio del 2020, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, Acuerdo de Junta Directiva N°012 del 17 de diciembre del 2021, Decreto 0000275 del 16 de Junio del 2020, y de otra parte, **NATHALIA JARAMILLO JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía N ° 1.017.156.785, Representante Legal de **TD TECNOLOGIA Y DISEÑO S.A.S.**, identificada con NIT. 901353499-4, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Acta No. 2 – Adición No. 1 y prorroga No. 2, al contrato DESur-OC-62-2023, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** NIT 901.387.801-2**,** y **TD TECNOLOGIA Y DISEÑO S.A.S.**, identificada con NIT. 901.353.499-4, se celebró el contrato N° DESur-OC-62-2023, cuyo objeto es: "REMODELAR EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LAS SALAS DE INFORMÁTICA DEL BLOQUE 10 DEL CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO DEL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 273 - 2022", por un valor total de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L ($466.511.537), y un plazo de DOS (2) MESES.

Segunda: El citado contrato inició el 24 de marzo del 2023 y actualmente se encuentra en ejecución.

Tercera: Mediante acta N°1 del 24 de mayo del 2023 fue prorrogado el contrato de la referencia por un (1) mes, actualmente el contrato se encuentra en ejecución.

Cuarta Mediante oficio del 8 junio del 2023, el contratista solicitó a la supervisora del contrato, Arquitecta **CAROLINA MESA URIBE**, autorización para prorrogar y adicionar el contrato por un término de DIEZ (10) días calendario y adicionar en SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($68.364.976), basado en las siguientes razones técnicas:

"En virtud de la necesidad resultante en el recorrido realizado en obra el 24 de abril de 2023 en compañía de Juan Carlos Ramírez, por parte de la IUE, se identificó la necesidad de habilitar los puntos que no tenían ninguna terminal activa o estaban completamente deshabilitados, ya que son los que garantizan la conectividad del primer piso del bloque 10, por lo tanto se hace necesario habilitarlos con la nueva versión del cableado y adicionalmente ampliar 20 puntos más, para habilitar una futura sala de cómputo de servicios especializados la cual está siendo requerida por la Facultad de Ingenierías según los compromisos de registros calificados y acreditación de alta calidad.

Con el fin de poder brindar un mejor servicio y adecuar los futuros espacios para la comunidad estudiantil se presentan las actividades requeridas para dicha solicitud:

- *Suministro transporte e instalación de cable eléctrico encauchetado 3x12*
- *Suministro e instalación de toma macho encauchetado*
- *Suministro transporte e instalación de bandeja malla o canastilla con sus accesorios para instalación*
- *Suministro transporte e instalación fibra óptica multimodo para interior om3*
- *suministro transporte e instalación de conector epóxido lc*
- *suministro transporte e instalación de bandeja terminal para fibra óptica*
- *suministro transporte e instalación de patch cord de fibra certificados*
- *suministro de materiales para adecuación de fibra óptica en bandeja*
- *certificación de fibra óptica por hilo*
- *Suministro, transporte e instalación rack satélite para anclar en la pared de 15U.*
- *suministro transporte e instalación de ups de 1 kva online*
- *suministro transporte e instalación de switch forti-switch 148f de 48 puertos y 4 puertos sfp 3 años de garantía*

Quinta: En consecuencia, Mediante oficio de la misma fecha, la supervisora avaló dicha solicitud, y en virtud de ello solicita autorización al Gerente de la empresa, Ingeniero SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA, para prorrogar y adicionar el contrato indicando:

"En calidad de supervisora, solicito su autorización para prorrogar en 10 días calendario y adicionar el contrato de la referencia en $68.364.976, teniendo en cuenta razones técnicas expuestas por el

contratista".

Sexta: El Gerente de la empresa, Ingeniero SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA,autoriza la prórroga N ° 2 y adición N°1, señalando:

"*Con respecto al asunto de la referencia, le informo que es viable dicha solicitud y por lo tanto debe informarle al contratista sobre la prórroga y adición del contrato y realización de los trámites pertinentes para la legalización de esta*".

Séptima: Existe viabilidad presupuestal de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 293 del 21 de junio del 2023 con rubro 2320202005, que dicha adición presupuestal equivale al 14.65% del valor inicial del contrato en consecuencia, la misma se ajusta a lo establecido en el parágrafo del Art 40 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA. TERCERA VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA,** del contrato N ° DESur-OC-62-2023, celebrado con **TD TECNOLOGIA Y DISEÑO S.A.S.**, identificada con NIT. 901353499-4, adicionándolo en SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($68.364.976), equivalente al 14.65% del valor inicial del contrato, arrojando un valor total del contrato de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ($534.876.513)

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO,** del contrato N ° DESur-OC-62-2023, celebrado con **TD TECNOLOGIA Y DISEÑO S.A.S.**, identificada con NIT. 901353499-4, prorrogándolo en un término de **DIEZ (10) CALENDARIO**, contados a partir de la actual fecha de vencimiento para un plazo total de **TRES (3) MESES Y 10 DIAS CALENDARIO.**

ARTÍCULO TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en vigencia y valor las garantías otorgadas conforme al plazo prorrogado y valor adicionado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente prórroga y adición se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

ARTÍCULO QUINTO: "DESur" deberá publicar la presente acta en el SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Todas las cláusulas y estipulaciones de la orden de compra, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA
Gerente

NATHALIA JARAMILLO JARAMILLO
Representante Legal- Contratista